



SESION ORDINARIA DE 30 DE MARZO DE 2012

Asistentes

D. Ramón Muruzábal del Castillo
D^a. Eva María García Zabalza
D. Fco Javier Arizcuren Zaratiegui
D. Fermín Abaurrea San Juan
D. Sergio Urdín Beriain
D. Javier M^a Murillo Simon
D. José Benito Areta Iriarte

En el Distrito Municipal de Leoz/Leotz, y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento en Iracheta, siendo las diecinueve horas del día 30 de marzo de 2012, se reúnen los Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación para tratar los siguientes asuntos:

ASUNTOS

El Sr. Alcalde siendo las 19 horas informa que el Sr. Secretario va a grabar la sesión para la redacción de acta. Antes de comenzar explica que el grupo Hiru Erreka ha presentado unas mociones, por lo que antes del apartado de ruegos y preguntas se procederá a incorporarlas a la sesión, si procede, con carácter de urgencia. Da comienzo la sesión ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del 27 de enero y del acta de la sesión extraordinaria del 2 de Marzo.

Pregunta el Sr. Alcalde si hay algo que objetar al acta de la Sesión ordinaria. El Sr. Murillo manifiesta su disconformidad con el acta afirmando que desde su punto de vista “el acta es una burda manipulación de algunas cosas que se dijeron aquí” y principalmente en lo referente a su intervención en el punto octavo donde se trató lo de la empresa municipal Orbalan S.L. Continúa afirmando el Sr. Murillo que en su exposición no había nada personal contra Román como se da a entender en el acta, y que él estaba hablando de Román como Secretario y como Gerente de la empresa Orbalan. El Sr. Alcalde le anima al Sr Murillo a que concrete lo que quiere que se quite, porque en el acta pone lo que dijo, y le sugiere el

Sr. Alcalde que si se quita “de mi como Secretario...” para decir “como Secretario”, así no se considera algo personal. El Sr Murillo insiste en que no es nada personal porque él se limitó a criticar el trabajo y las funciones que desempeña en sus cargos.

Interviene el Sr. Areta dirigiéndose al Sr. Murillo explicando que lo que se dice aquí es muy fuerte y no es aquí donde corresponde tratarlo, sino en otras instancias. Esto da lugar a un debate entre los dos Concejales que el Sr Alcalde interrumpe para pasar a la votación para la aprobación del acta.

Realizada la votación **SE ACUERDA** aprobar por mayoría absoluta el acta de la sesión anterior con cuatro votos a favor y con el voto en contra de los dos Sres. Concejales de Hiru Erreka, Sr. Urdín y Sr. Murillo. El Sr. Arizcuren se abstiene al no asistir a dicha sesión.

A continuación pregunta el Sr. Alcalde si hay algo que objetar al acta de la Sesión Extraordinaria del día 2 de Marzo. El Sr Murillo pide la palabra para exponer su opinión sobre el escrito de alegaciones ante el Recurso de Alzada que ellos interpusieron... El Sr. Alcalde le interrumpe recordándole que ahora se trata de aprobar el acta de la sesión extraordinaria y por tanto no procede tratar el asunto.

Realizada la votación. **SE ACUERDA** aprobar por mayoría absoluta el acta de la sesión extraordinaria anterior con cinco votos a favor y el voto en contra de los Sres. Concejales de Hiru Erreka, Sr. Urdín y Sr. Murillo

2. Apertura de los sobres de la propuesta económica para la adjudicación provisional, si procede, de la Asistencia Técnica relativa al Asesoramiento Jurídico y de Alcaldía

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que hay tres sobres de cada propuesta de las cuatro ofertas presentadas. Que los sobres nº 1 y sobre nº 2 ya se abrieron para comprobar que la documentación requerida estaba completa y para realizar la valoración técnica. Hoy se trata de abrir el sobre nº 3 con la propuesta económica, ver que puntuación esta propuesta y sumarla a la puntuación anterior para adjudicar de forma provisional el contrato de asistencia a la mejor oferta. La propuesta económica tiene una puntuación máxima de 30 puntos y el criterio de puntuación es el que habitualmente se aplica: la mejor puntuación se da a la mejor oferta y el resto proporcionalmente a las ofertas presentadas. Vamos a aplicar la formula de la regla de tres simple inversa que es la que suele aplicar la Mancomunidad de Mairaga en las adjudicaciones de servicios y obras de poco importe.

Comienza la apertura de los sobres nº 3 dando lectura en voz alta las propuestas económicas presentadas:

BIDERKA 5.900 € IVA incluido
 LUIS IRISARRI NAGORE y otros..... 14.800 € IVA incluido
 MAIDER ARIZ MONREAL 11.100 € IVA incluido
 EZQUIEL URDANGARIN AYESTARAN y otros 10.974 € IVA incluido

Se hace notar que hay una baja notable y que por tanto hay que determinar si se incluye la primera oferta con el precio ofertado o bien se calcula con la baja máxima permitida del 30%, que serían 10.920 €. En este caso, posteriormente se darán cinco días de plazo al resto de los licitadores para poder renegociar una vez calculada la puntuación. El Sr. Interventor se retira a calcular la puntuación obtenida.

Mientras tanto el Sr. Alcalde Informa que “el procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Leoz/Leotz para la adjudicación del contrato de Asistencia Jurídica y de Alcaldía, aprobado en sesión ordinaria del 27 de enero de 2012, se remitió Pliego de condiciones para participar en el mismo a las empresas, personas físicas y/o agrupaciones temporales de empresarios que a continuación se relacionan: Dña. Koba Valencia Caldevilla, D. Luis Irisarri Nagore, Dña. Mainer Ariz Monreal, D. Ezequiel Urdangarín Ayestaran y Biderka Consulting S.L.

Visto que de las cinco invitadas, solo cuatro han presentado la documentación requerida en tiempo y forma para acceder a la adjudicación del contrato,

Considerando que por Resolución de fecha 2 Marzo de 2012 se encargó la colaboración de la Secretaria de la Agrupación de Servicios de la Valdorba para valorar junto con el Secretario Municipal las cuatro ofertas presentadas en lo referente a la documentación requerida y a la proposición técnica presentada, quienes con fecha 5 de Marzo de 2012 procedieron a la apertura de los sobres 1 y 2 y valoraron las diferentes propuestas de acuerdo con los criterios de adjudicación, con el siguiente resultado:

Licitadores	10	30	20	10	70
	Equipo	Experiencia	Metodología	Mejoras técnicas	TOTAL
Luis Irisarri Nagore y otros	10	25	15	4,5	54,5
Mainer Ariz Monreal	3,5	20	20	10	53,5
Ezequiel Urd. Irujo y otro	7,5	30	10	1	48,5
Biderka Consulting S.L	7,5	20	5	9	41,5

Que realizada la apertura del sobre nº 3 se da lectura de las propuestas económicas presentadas: Luis Irisarri y otros: 14.800 €, Maider Ariz Monreal: 11.100 €, Ezequiel Urdangarín y otros: 10.974 € y Biderka S.L. 5.900 €

Y que, previo a la puntuación de las ofertas presentadas, el Pleno considera que la última oferta de 5.900 € es anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato y en consecuencia, decide valorar todas las ofertas propuestas, considerando que la mas baja no supere el 30%, es decir que en este caso no sea inferior a 10.920 €, y en base a eso se valoran las cuatro propuestas obteniendo la siguiente puntuación sobre 30 puntos: Luis Irisarri: 22,14 / Maider Ariz: 29,51 / Ezequiel Urdangarín: 29,85 / Biderka: 30.

La puntuación total sería por tanto:

Licitadores	70	30	100
	Técnico	Económico	TOTAL
Luis Irisarri Nagore y otros	54,5	22,14	76,64
Maider Ariz Monreal	53,5	29,51	83,01
Ezequiel Urd. Irujo y otro	48,5	29,85	78,35
Biderka Consulting S.L	41,5	30	71,50

Continúa el Sr. Alcalde exponiendo que ante la mejor propuesta presentada por Dña. MAIDER ARIZ MONREAL con una puntuación total de 83,01 puntos y a la vista de que con fecha 27 de enero de 2012 se procedió, conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos, a la aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, del correspondiente contrato de asistencia técnica relativa al asesoramiento jurídico y de Alcaldía

Y teniendo en cuenta que de las cinco personas/empresas a las que les fueron remitidos dichos pliegos para participar en el citado procedimiento, tal y como consta en el correspondiente acta de valoración del Secretario Municipal y de la Secretaria de la Agrupación Administrativa de la Valdorba, que el resultado obtenido en la puntuación total es el de Maider Ariz Monreal

SE PROPONE

1.- Adjudicar provisionalmente a Maider Ariz Monreal el contrato de asistencia técnica de asistencia jurídica y de Alcaldía.

2.- Formalizar, el correspondiente contrato con base en las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Condiciones aprobado en su día así como en la oferta económica y en la propuesta técnica realizada por la empresa adjudicataria

3.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria ya al resto de las empresas licitadoras al objeto de que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones.

SE ACUERDA por mayoría absoluta la propuesta de Alcaldía con cinco votos a favor y dos abstenciones de los Sres. Concejales de Hiru Erreka, Sr. Urdín y Sr. Murillo

3. Aprobación, si procede, de la Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora de los precios públicos de los Servicios de Asistencia domiciliaria municipal

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que esto, antes se aprobaba por la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de Base de la Zona de Tafalla, y luego mandaban aquí los Acuerdos para ratificarlos, ahora quieren que cada Ayuntamiento lo acuerden previamente, por lo que el Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de Alcaldía :

“Vista, la Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora de los precios públicos por los servicios de asistencia domiciliaria municipal para el año 2012 remitida por la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de Base de la zona de Tafalla

Visto así mismo el acuerdo adoptado por la Comisión de Coordinación de Servicios Sociales de Base de la Zona de Tafalla en sesión del 23 de enero de 2012 de dar traslado de la Ordenanza a los pueblos integrantes de la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de Base de la Zona de Tafalla para su aprobación, si procede, por el Ayuntamiento de Leoz/Leotz y resto de Ayuntamientos integrados en dicha Agrupación,

SE PROPONE:

1- La aprobación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por los Servicios de asistencia domiciliaria municipal para el año 2012 remitida por la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de Base de la zona de Tafalla.

2.- Dar traslado de este acuerdo a la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de Base de la zona de Tafalla. “

Realizada la votación **SE ACUERDA** por unanimidad la propuesta de Alcaldía.

4. Ratificación de la Resolución de Alcaldía y aprobación del proyecto de la instalación: “Sendero del Monte de arriba” en Iracheta a presentar al FEADER para el año 2013

En este punto el Sr. Alcalde da la palabra al concejal Fermín Abaurrea, quien explica que este Ayuntamiento ha presentado un proyecto al FEADER para la realización de un sendero en Iracheta el año 2013 aprovechando para ello las ayudas previstas. El proyecto se ha presentado desde el Grupo de Acción Local de Zona Media de Navarra, esperando que sea elegido para presentar al FEADER ya que entonces se recibiría una subvención del 70%. A la pregunta del Sr. Areta sobre su financiación le responde el Sr. Abaurrea que el otro 30% está contemplado que sea incluido en el presupuesto municipal de 2013.

Pide la palabra el Sr Murillo exponiendo que estuvo viendo el expediente y que la idea de preparar senderos naturalísticos le parece una buena iniciativa, con algún pero:

1.- Excesivos elementos a instalar en el sendero: (paneles, mesas informativas, incluso elementos artísticos ajenos a un sendero: instalación artística con piedras), todo esto, en su opinión, sube bastante el precio de la instalación porque se podía hacer algo mas sencillo.

2.- La elección del lugar: Iracheta, donde ya tienen un paseo setero. Expone que no se tienen en cuenta las dos reservas naturales que hay en el Municipio y la zona de especial conservación Montes de Valdorba a la que no se le da la suficiente divulgación, cuestionando que en vez de un sendero de 36.000 € ¿porque no se han planteado tres o cuatro de 8.000? y en lugares también bonitos o interesantes como San Pelayo, el Monte del Conde, Olleta.

3.- La falta de comunicación sobre esta iniciativa, comenta el Sr. Murillo que no se les ha consultado nada al respecto.

El Sr. Abaurrea le responde diciendo que personalmente le comentó que estaban pensando en hacer un sendero por si tenía alguna idea o por si quería hacer propuestas concretas sobre otros sitios. El Sr. Murillo lo niega, y afirma que siendo su tema no se la ha tenido en cuenta, pregunta ¿Quién había elegido el sendero? Le contesta el Sr. Abaurrea que la idea fue suya y que consistía en hacer varios senderos con mucho menos gastos pero los requisitos que se establecían en la subvención era justamente hacer un sendero temático, señalizado, o sea, todo tal cual se presenta en el proyecto.

Continúan hablando los Sres. Concejales sobre la forma de plantear los senderos y la complejidad de estas actuaciones, en cuanto a materiales a utilizar...

El Sr. Alcalde pone fin a la charla para dar lectura a su propuesta consistente en que el Pleno ratifique la Resolución de Alcaldía que se presentó a las ayudas previstas en la solicitud con la aprobación del proyecto presentado:

“A la vista del proyecto del “Sendero del Monte de Arriba o Iturritxikin”, redactado para el Ayuntamiento de Leoz/Leotz por el Doctor en Biología José Luis Remón Aldave, que tiene por objeto destacar y potenciar una serie de valores del territorio municipal, valores naturales, paisajísticos, recreativos, artísticos, sensoriales y otros que destacan los usos turísticos, culturales y usos tradicionales del territorio.

Y a la vista así mismo de que el sendero proyectado transcurre por caminos públicos, por parcelas del Comunal del Concejo de Iracheta y en el espacio de unos pocos metros por una parcela propiedad de Dña. María Blanca Murillo Beorlegui

Considerando que el Ayuntamiento de Leoz/Leotz ha firmado con el Concejo de Iracheta y con la Sra. M^a Blanca Murillo Beorlegui un convenio de cesión gratuito para la realización de las instalaciones que se precisan para la ejecución del sendero,

Considerando igualmente que el proyecto del sendero deberá ser aprobado por el ayuntamiento de Leoz/Leotz para su presentación a las ayudas del FEADER a los efectos de financiación de las citadas obras

PROPONGO

1.- Ratificarse en la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2012 por la que se aprueba el proyecto del “Sendero del Monte de arriba o Iturritxikin” redactado para el Ayuntamiento de Leoz/Leotz por el Doctor en Biología Sr. José Luis Remón.

2.- Enviar el presente acuerdo al Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra para la tramitación de las ayudas del FEADER del eje 4 (Leader) para el año 2012 en el marco del programa de desarrollo Rural de la Comunidad foral de Navarra 2007-2013

Realizada la votación **SE ACUERDA** por mayoría absoluta la propuesta de Alcaldía con la abstención de los Srs. Concejales de Hiru Erreka

5. Aprobar la finalización del expediente de la reclamación de un terreno urbano en Iracheta y acordar, si procede, la venta de los metros reclamados

El Sr. Alcalde expone que a finales de febrero de 2011 tuvo entrada en el Registro Municipal de Leoz/Leotz una reclamación suscrita por D. JAVIER BARRENA CONTRERAS en relación con la propiedad de, aproximadamente, 57 m² de terreno (conforme al SITNA entre 55 m² y 60 m²) que figuran como vial público y se encuentran colindantes con la parcela nº 10 del polígono 1 de la localidad de Iracheta y de su propiedad,

Visto el acuerdo de 25 de noviembre de 2011 por el que, basándose en un informe jurídico redactado por la Asesora Jurídica y de la Alcaldía:

- Se iniciaba un expediente de investigación relativo a la titularidad de 57 m² de terreno (conforme al SITNA entre 55 m² y 60 m²) que figuran como vial público y se encuentran colindantes con la parcela nº 10 del polígono 1 de la localidad de Iracheta y propiedad del reclamante D. Javier Barrena Contreras.

- Se abría un periodo de alegaciones tras anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Leoz/Leotz por espacio de 15 días, al objeto de que, por periodo de un mes, se pudieran presentar las correspondientes alegaciones en relación con el expediente de referencia.

- Y posteriormente se iniciaba periodo probatorio, por espacio de 15 días hábiles, que fue notificado personalmente a los interesados personados en el expediente, para la presentación de documentación y otros elementos probatorios en los que amparasen en su derecho.

Considerando que han transcurrido todos los plazos sin que, por parte de los interesados en el expediente, se haya ejercido la potestad alegatoria o probatoria

SE PROPONE

1.- Dar por finalizado el expediente de reclamación.

2.- Ofrecer al reclamante la posibilidad establecida en el punto 4 del acuerdo de 25 de noviembre de 2011 en la que, se establecía como una posible solución de la reclamación presentada, la venta del espacio objeto de la reclamación, que conforme a la tasación realizada por la empresa Servicios de Catastros de Navarra S.L. se estima valorada en un precio de 28,25 €/m².

3.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Concejo de Iracheta al objeto de que la citada Entidad Local pueda pronunciarse al respecto.

Realizada la votación **SE ACUERDA** por mayoría absoluta la propuesta de Alcaldía con 6 votos a favor y el voto en contra del Sr. Urdín.

6. Aprobación, si procede, del proyecto de obras y servicios a presentar ante el Servicio Navarro de Empleo para solicitar la subvención para la contratación de trabajadores/as desempleados/as.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que antes del día 2 de Abril hay que presentar ante el Gobierno de Navarra, las obras o trabajos que pretende hacer este Ayuntamiento con las ayudas que cada año ofrece el Servicio Navarro de Empleo para la contratación de personas desempleadas para la ejecución de estos trabajos y que además este año han variado bastante los criterios para conceder las subvenciones para estas contrataciones como puede verse en la Resolución 233/2012 de 23 de febrero del Director gerente del Servicio Navarro de Empleo.

Continúa el Sr Alcalde exponiendo que a la vista de los buenos resultados obtenidos en años anteriores con la realización de las obras de "Mantenimiento de los pueblos del Municipio de Leoz/leotz", consistentes en la limpieza, ajardinado, mantenimiento en general y pequeñas obras de conservación y de reforma en infraestructuras y propiedades municipales de los trece pueblos que integran dicho Distrito Municipal, y que se han ejecutado en años anteriores con la coordinación y formación del oficial de la empresa municipal Orbalan,

Considerando que al mismo tiempo se pretende ofrecer un empleo temporal a personas desempleadas del Ayuntamiento o de su entorno, y considerando que, a efectos de financiación de dichas obras en el presupuesto aprobado correspondiente al presente ejercicio económico 2012 figura la partida presupuestaria 1 144 21801 Mantenimiento viario de los pueblos, calles y jardines y la partida 1 432 60101 Inversiones en urbanización, ambas destinadas a la ejecución material y económica de los citados servicios y obras y por otra parte la partida 1 432 13101 Gastos de Personal de la Brigada (Servicio Navarro Empleo)

Y, al objeto de presentar en la solicitud de la subvención al Servicio Navarro Empleo, la contratación por parte del Ayuntamiento de Leoz/Leotz de dos personas durante seis meses para la realización de la obra denominada "Cuarta fase de pavimentación de la localidad de Sansoain y el servicio de Mantenimiento de los pueblos del Municipio de Leoz/Leotz"

Esta Alcaldía **PROPONE**

1º- Aprobar

a) la memoria de la realización del servicio de Mantenimiento de los pueblos del Municipio de Leoz/Leotz, consistentes en la limpieza, ajardinado, mantenimiento en general y pequeñas obras de conservación en los trece pueblos que integran dicho Distrito Municipal por un importe de 8.520,40 € y

b) la memoria valorada por el Arquitecto de la Oficina de la ORVE de Tafalla correspondiente a la pavimentación de la cuarta fase de la Calle Santa María de Sansoain por un importe de 32.515,48 €

2º- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Navarro de Empleo

Pide la palabra el Sr Urdín preguntando ¿quién contrata y para qué se contrata? y si interviene Orbalan en estas contrataciones. Le responde el Sr. Alcalde que quien contrata es el Ayuntamiento para realizar los trabajos que acaba de leer, y que coordina los trabajos el encargado de Orbalan, como también acaba de decir. El Sr. Areta interviene para preguntar también porque estos trabajos no se hacen con personas paradas del Ayuntamiento y así se da trabajo en el Valle, se le responde que así se ha hecho siempre, si bien este año se ha modificado todo y se puntuará en función de la edad, del tiempo del tipo de obra a realizar y de la formación que se de al personal contratado

Realizada la votación **SE ACUERDA por unanimidad** la propuesta de Alcaldía.

7. Aprobación, si procede, de la propuesta de cesión de un terreno urbano en Amunarrizqueta.

En este punto el Sr. Alcalde explica que hiendo tenido entrada un documento procedente de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, por el que, a la luz de la documentación obrante en el expediente conformado al efecto, se pone de manifiesto lo siguiente:

Que en el año 1984, por D. Ángel Jiménez y D. Isidro Zaratiegui (en la actualidad Dña. Sabina Jiménez) se solicitó a la Dirección de Agricultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Navarra, - ya que en esa fecha la localidad de Amunarrizqueta, era un Concejo Tutelado por el Servicio de Montes -, la correspondiente autorización para la construcción de una nave en la parcela de su propiedad ubicada en la localidad citada y que, actualmente, se corresponde con la parcela nº 214 del polígono 10.

Que si bien la ejecución de la nave fue autorizada por el Gobierno de Navarra, su construcción fue objeto de denuncia por parte de un vecino de la localidad, puesto que la

edificación ocupaba no sólo el terreno propiedad de los promotores sino también terreno comunal del Concejo de Amunarrizqueta (72 m²).

Que ante la mencionada acusación, como promotores de la obras, propusieron la realización de una permuta por la que se comprometieron a aportar al comunal del Concejo de Amunarrizqueta, 300 m² sitios al sur de la parcela, en compensación al terreno ocupado. Dicha permuta fue autorizada por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes con una extensión de 172,13 m², autorizando, así mismo el proceso de desafectación del terreno comunal ocupado.

Sin embargo la aportación material de los mencionados 172,13 m² nunca se llegó a realizar, de manera que, hoy en día, el terreno sigue formando parte de su propiedad privada y no del comunal. No obstante, de la medición actual realizada por la Sección de Comunales sobre el croquis de la parcela, se desprende que los metros pendientes de aportar al comunal son 148,454 m² considerando el citado órgano que los 23,68, m² de diferencia entre una medida y otra se encuentran ya incorporados al vial existente.

Que de los hechos que se constatan en la documentación remitida por la Sección de Comunales se desprende que entre los bienes que figuran a su nombre, existe una parte de terreno al que le corresponde el carácter de bien municipal, que debe ser recuperado, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título I del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, que determina la obligación de las Entidades Locales de defender, conservar y recuperar sus bienes.

Que una vez comunicado a la propiedad la situación por resolver para que presentara las alegaciones que considerara oportunas o bien una propuesta alternativa a la ubicación del terreno objeto del presente expediente, siempre y cuando tenga las características similares al terreno reclamado en cuanto a su valoración, extensión y clasificación del suelo

Que a la vista de la propuesta presentada por la propiedad en la que solicita a este Ayuntamiento la segregación de 149,85 m² de la parcela 219 (también de su propiedad) para cesión a vial público en vez de los metros propuestos de la parcela 210 y

Considerando que esta cesión cumple con lo estipulado en su día, esta Alcaldía

PROPONE Aprobar la segregación de 149,85 m² de la parcela urbana nº 219 del polígono10 de Amunarrizqueta, para que una vez segregados pasen a vial publico o Calle San Bartolomé de dicha localidad

Admitir el cambio de estos 149,85 m² correspondientes a la parcela nº 219, por los 148,45 m² de la parcela 210 propuestos en su día por el Departamento de Comunales para cesión a vial público

Trasladar el presente acuerdo a la sección de Comunales del Gobierno de Navarra para que autorice, si procede, la modificación catastral correspondiente

Realizada la votación **SE ACUERDA** por mayoría absoluta la propuesta de Alcaldía con cinco votos a favor, los Sres. Concejales de Hiru Erreka, Sr. Urdín y Sr. Murillo se abstienen.

8. Aprobación, si procede, de la propuesta “Leoz/Leotz por el euskera”

El Sr Alcalde da lectura al siguiente documento: “El día 15 de diciembre de 2011 se cumplieron 25 años de la aprobación de la Ley del Euskera. Dicha Ley crea una zonificación lingüística que afecta a toda Navarra y crea una discriminación según el lugar donde se habite.

Dicha norma legal sitúa a nuestro Ayuntamiento en una zona denominada “zona no vascófona” lo que afecta al ejercicio de los derechos lingüísticos de quienes vivimos en la localidad; todo ello a pesar de que muchos y muchas de los ciudadanos y ciudadanas han demostrado y han expresado estar dispuestos a avanzar en el uso de esta lengua, como hemos podido ver desde ya hace muchos años. El Euskera es parte fundamental de nuestra idiosincrasia y un tesoro que debe ser promocionado, normalizado y desarrollado.

Consideramos imprescindible dotar de una cobertura legal adecuada y justa, con respecto a nuestra lengua, a nuestra la ciudadanía; de tal forma que, para empezar, en nuestro municipio no suframos un agravio comparativo con respecto, por ejemplo, otras zonas de Navarra que actualmente y desde ya hace 25 años gozan de derechos educativos-culturales que nos diferencian de ellos siendo igual de navarros.

Por todo ello, y siendo el euskera una lengua propia de Navarra, presento para su votación la siguiente **PROPUESTA**:

- 1- Declarar el euskera lengua propia de nuestro municipio.
- 2- Instar al Gobierno de Navarra y al Parlamento de Navarra a tomar las iniciativas legislativas pertinentes al objeto de otorgar a Leoz/Leotz, cuando menos, de derechos lingüísticos que gozan en otras zonas de Navarra como son:
 - Enseñanza pública con Modelo D entre las opciones posibles.
 - Rotulación bilingüe en castellano/ euskera.

- Atención de la Administración en ambos idiomas.
- Cooficialidad de ambos idiomas.

3- Comunicar este acuerdo a los Grupos parlamentarios y al Gobierno de Navarra.

Realizada la votación **SE ACUERDA por unanimidad** la propuesta de Alcaldía

9. Información sobre la ponencia de valoración supramunicipal parcial del Parque Eólico del Txutxu

El Sr. Alcalde explica brevemente que se trata de un Parque Eólico que lleva construido hace años en Ujué y que nos afecta a tres Ayuntamientos: Ujué, Lerga y Leoz/Leotz. Ha sido el primer Parque para el que se ha formado una comisión mixta para hacer la ponencia supramunicipal de la valoración del Parque, valoración catastral que incide por tanto en el cobro de la contribución. La comisión estaba integrada por técnicos del Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra y por un representante de cada Ayuntamiento. Una vez publicado en el BON el resultado de la ponencia hay un mes de plazo para presentar alegaciones.

SE ACUERDA darse por enterados.

10. Información sobre el proyecto del “Compostaje doméstico y comunitario”

Da la palabra el Sr. Alcalde al Concejales de Medio Ambiente Sr. Arizcuren quien explica brevemente que el Ayuntamiento junto con los Concejales del Municipio y la Mancomunidad de Mairaga han tenido una serie de encuentros y visitas para conocer un proyecto de cómo hacer compostaje doméstico y comunitario. Se trata también de abaratar los costes de la recogida de basuras. Después de la visita a Subiza donde conocimos la experiencia de compost comunitario, se está ahora pensando de poner en marcha esta iniciativa para ver si se pueden hacer composteras individuales o colectivas.

Después de la Semana Santa, continúa el Sr. Alcalde, se va a mandar una carta a la vecindad para saber cuanta gente hay interesada en los Concejales y en el resto de los pueblos. Mairaga plantea comenzar poco a poco, poniendo al inicio una o dos composteras comunitarias en algún Concejo y en el resto de los pueblos comenzar con individuales e ir viendo la gente que estaría dispuesta a llevar una comunitaria que pueda funcionar. Para Mairaga va a ser un proyecto piloto en este municipio, para ver como funciona y para ello están dispuestos a dar charlas informativas en cada pueblo donde se solicite.

Además ya se sabe que en unos años en Europa va a ser obligatorio el reciclaje de lo orgánico para recuperar el 50% de la basura. Además de las cartas se pondrá un Bando en cada pueblo para que la gente esté informada.

SE ACUERDA darse por enterados

11. Resoluciones de Alcaldía

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario para que de lectura a las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria

Resolución de 14 de febrero de 2012: Remisión a D. Javier M^a Murillo Simón como concejal grabación de pleno de 25 de noviembre de 2011 y comunicación de imposibilidad de copia de grabación de 27 de enero de 2012 por haberse destruido el fichero.

Resolución de 15 de febrero de 2012: Autorización para enterramiento de urna con cenizas en el cementerio de la localidad de Sánsoain

Resolución de 14 de febrero de 2012: Autorización a Dña. Ainhoa Mateo Moriones y Dña. Amaia Ruiz Marcolain para la puesta en marcha de un proyecto de creación de Biblioteca pública gestionada con voluntariado en la localidad de Iracheta.

Resolución de 21 de febrero de 2012: Remisión al Tribunal Administrativo de Navarra del Expediente y escrito de Alegaciones municipales del Recurso de Alzada.11-6679 interpuesto por D. Javier M^a Murillo Simón contra acuerdo de 25 de noviembre de 2011 relativo a aprobación provisional de Modificación de Plan Especial Coto Valdorba

Resolución de 21 de febrero de 2012: Autorización de abono de 300 € a la APYMA de la Icastola Garcés de los Fayos.

Resolución de 21 de febrero de 2012: Suspensión de Sesión Extraordinaria de 21 de febrero de 2012 y traslado en segunda convocatoria al 2 de marzo de 2012.

Resolución de 21 de febrero de 2012: Cesión temporal de dioramas de la Exposición "Valdorba Red Natura 2000" a Natur Eskola de Oñati.

Resolución de 1 de marzo de 2012: Asunción de gasto en concepto de materiales para rehabilitación de cubierta de Casa Escuela de Amátriain solicitada por los vecinos de Amátriain y encargo de Redacción de proyecto de cubierta a la arquitecta Dña. Isabel Herrero de la Torre.

Resolución de 2 de marzo de 2012: Solicitud de colaboración de la Secretaria de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba, Dña. M^a del Mar Antón Lapieza para valoración de documentación y propuestas técnicas presentadas por los licitadores en procedimiento de Contratación de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Leoz/Leotz y de Alcaldía

Resolución de 21 de febrero de 2012: Autorización de abono de 90 € a la APYMA del Colegio Martín de Azpilcueta.

Resolución de 7 de marzo de 2012: Concesión de licencia de primera utilización a vivienda sita en parcela 4 del polígono 23 de Sansomain propiedad de Dña. M^a Elena Virto Ciriza.

Resolución de 7 de marzo de 2012: Aprobación de proyecto de “Sendero del Monte Arriba o Iturritxikin” redactado por D. José Luis Remón Aldabe y traslado de resolución al Pleno para su ratificación.

Resolución de 26 de marzo de 2012: Incorporación al Catastro Municipal los Valores comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra y su notificación a los interesados y al Servicio de la Riqueza Territorial de Navarra para 2012.

SE ACUERDA darse por enterados

12. Mociones

El Sr. Alcalde expone que el grupo Hiru Erreka quiere presentar unas mociones en este Pleno y pasa la palabra al Sr. Murillo, quien comienza exponiendo que tenían algunas propuestas para presentar a este Pleno pero que van a presentar las siguientes mociones

Moción 1.- Parques Eólicos

Toma la palabra el Sr. Murillo para dar lectura a su moción: *“Los parques eólicos instalados en el término municipal de Leoz producen energía sostenible y también producen buenos ingresos económicos al Ayuntamiento. Sin duda alguna, de una forma u otra, toda la población de Leoz nos hemos beneficiado y nos beneficiamos de la industria eólica.*

Sin embargo, y por desgracia, los aerogeneradores también producen efectos no deseados, como es la mortandad de fauna, principalmente aves rapaces.

Como beneficiarios directos de los parques eólicos del municipio, aparte de Acciona, también tenemos la responsabilidad moral de intentar paliar en la medida de lo posible estos efectos no deseados.

En la actualidad se han probado en diversos parques eólicos técnicas de parada selectiva de aerogeneradores, tanto con dispositivos de detección (normalmente detecta aves de tamaño grande) como con una mayor vigilancia en puntos críticos. Los resultados

conseguidos han sido en algunos casos muy positivos, llegando a bajar la mortandad de aves grandes en un 70%.

Por todo lo anteriormente expuesto Hiru Erreka **PROPONE**:

- 1) Solicitar a Acciona toda la información detallada (detallada quiere decir desglosada por molinos) de que disponga sobre la mortandad de fauna en los parques eólicos del municipio de Leoz.
- 2) Solicitar a Acciona que aplique todos los medios técnicos y de personal posibles para reducir la mortandad de fauna en los parques eólicos de Leoz”

Terminada la lectura de la moción y de la propuesta presentada por el grupo Hiru Erreka, el Sr. Alcalde toma la palabra para explicar el funcionamiento de las mociones, exponiendo que solo serán incluidas en el orden del día si el Pleno acuerda por mayoría absoluta el carácter de urgencia de la moción. Propone por tanto a continuación la votación del carácter de urgencia de la moción “Parques Eólicos” presentada. Realizada la votación **SE ACUERDA** por unanimidad considerar esta moción con carácter de urgencia.

Una vez acordado el carácter de urgencia el Sr. Alcalde propone votar la propuesta presentada. Realizada la votación **SE ACUERDA** por unanimidad aprobar la propuesta de HIRU ERREKA

Moción 2.- Gerencia de Orbalan:

Toma la palabra el Sr. Murillo para dar lectura a su moción:

“En estos tiempos que corren y con la que está cayendo por la llamada crisis económica, en Hiru Erreka nos llama la atención que una sola persona sea la encargada de la gerencia de la única empresa pública que hay en el Ayuntamiento de Leoz y, a la vez, esté desempeñando el cargo de Secretario en el mismo Ayuntamiento.

Hiru Erreka considera más justo y equitativo, además de mejorar la eficacia, que estos dos cargos no los ocupe una misma persona porque el tiempo que debe invertir para desarrollar de forma óptima el trabajo en estos dos puestos es superior al de una jornada laboral diaria lo que supone una sobrecarga de trabajo para esta persona, que impide el correcto cumplimiento de sus actuales obligaciones. Por todo lo anteriormente expuesto Hiru Erreka propone liberar al Sr. Secretario de su cargo en la gerencia de Orbalan y que el Ayuntamiento haga una convocatoria pública para cubrir el puesto vacante”.

Terminada la lectura, el Sr. Alcalde, igual que antes, propone al Pleno realizar la votación para acordar, si procede, la inclusión por urgencia en el orden del día de esta moción.

Realizada la votación **SE ACUERDA por mayoría absoluta**, con cinco votos a favor el no considerar de urgencia esta moción y dos a favor de incluirla, por lo que la moción presentada “ Gerencia de Orbalan” no se considera de urgencia por la mayoría absoluta del Pleno y no procede ser incorporada en el orden del día.

Moción 3.- ¡Agua para todos!

“ Benegorri y Bézquiz son las únicas poblaciones del municipio de Leoz que todavía no tienen red de agua potable. En pleno Siglo XXI y con los medios de que dispone este Ayuntamiento es inconcebible que todavía haya pueblos sin red de agua potable. Aunque la competencia sobre este servicio la tiene la Mancomunidad de Mairaga, es al Ayuntamiento de Leoz a quien corresponde la defensa de los intereses de su propia vecindad.

Por este motivo Hiru Erreka propone que el Ayuntamiento de Leoz realice todo el esfuerzo y las gestiones necesarias ante la Mancomunidad de Mairaga para dotar a Benegorri y a Bézquiz de un servicio básico para la vida y el desarrollo de cualquier población como es la red de suministro de agua corriente. En caso de que fuese necesario, previa negociación con la Mancomunidad de Mairaga, el Ayuntamiento debería colaborar económicamente para lograr dotar a estas dos poblaciones de este servicio básico.”

El Sr. Areta interviene para comentar que tampoco en Maquirriain se puede beber el agua, que está muy sucia y huele mal.

El Sr. Alcalde propone al Pleno votar el carácter de urgencia de la moción presentada. Por Hiru Erreka. Realizada la votación **SE ACUERDA** por unanimidad considerar esta moción con carácter de urgencia.

Incluida por tanto esta moción en el Orden del día el Sr Alcalde **PROPONE** votar la propuesta de Hiru Erreka “Agua para Todos” Realizada la votación **SE ACUERDA** por unanimidad dicha propuesta

13.Ruegos y preguntas

El Sr. Areta pide la palabra para comentar que en el tema de Orbalan, en lo que ha dicho el Sr. Murillo sobre el Gerente no se trata de hacer comentarios sobre lo que hace o no hace sino de demostrar que no hace lo que tiene que hacer...el Sr. Murillo interviene para

comentar que mucha gente sabe que el Secretario muchas mañanas no está, el Sr. Areta le pregunta ¿por qué no hay quejas de esto? Le responde el Sr. Murillo que el hecho evidente es que ocupa dos cargos... (Se inicia de nuevo un debate sobre este punto que el Sr. Alcalde interrumpe para continuar con el punto de ruegos y preguntas)

En la sesión ordinaria anterior el concejal Sergio Urdín hizo la siguiente pregunta.

Pregunta.- Quiere conocer los criterios que se van a valorar para la encomienda de obras a ejecutar por la empresa municipal

Respuesta .- Los criterios para la encomienda de las obras a ejecutar por Orbalan son los que se han venido aplicando desde que se constituyó esta empresa municipal Orbalan, que como ente instrumental ha permitido y permite al Ayuntamiento ejecutar obras particulares y servicios diferenciados contratando a personas desempleadas. Por tanto este año se encomiendan las obras y servicios (aprobadas por el Pleno de enero) para que Orbalan las ejecute ya que tiene capacidad para hacerlas y hacerlas bien

Y siendo las veinte y treinta horas el Sr. Alcalde, no habiendo más asuntos de que tratar, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta. DOY FE